



Al contestar cite Radicado 20266010039593 Id: 2044636
Folios: 17 Fecha: 23-01-2026 10:21:51
Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

COMUNICACION INTERNA

PARA: **DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **MARIO ANDRÉS CASTANEDA QUIÑONEZ**
Vicepresidente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Estudios previos para la contratación línea 461 cuyo objeto es "Prestar servicios asistenciales para el trámite de la correspondencia y archivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos".


Respetado Doctor Montaña García,

De manera atenta me permito remitir los estudios previos para adelantar la contratación de conformidad con el siguiente detalle:

TIPOLOGÍA	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
OBJETO	461. Prestar servicios asistenciales para el trámite de la correspondencia y archivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos".
DURACIÓN	Diez (10) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, inclusive
NIVEL	4
LINEA PAA	461
HONORARIOS MES	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que incurra el contratista por concepto de la prestación de los servicios a su cargo.

Cordialmente,

Mario Andres Castañeda Quiñonez
Vicepresidente Administrativo y Financiero
Agencia Nacional de Hidrocarburos

	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANH-GCO-FR-122 11/11/2025 Versión N°10 Página 2 de 17
---	---	--

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

Anexos: Carpetas ZIP
 Aprobó: Mario Andrés Castañeda Quiñonez – Vicepresidente Administrativo y Financiero
 Revisó:
 Proyectó:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA DE LA AGENCIA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 4137 de 2011, por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el objetivo de la ANH consiste en “administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos Hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional”. Para el desarrollo de su objeto la Agencia debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones: *“identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país”, “diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburífero, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales”, “diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebre Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos”.*

La Resolución N° 10602 del 07 de julio de 2023, señala que es el Vicepresidente Administrativo y Financiero el competente para adelantar el presente proceso de contratación; esto teniendo en cuenta que, mediante dicho acto administrativo, el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH– delegó en el Vicepresidente Administrativo y Financiero la competencia para la ordenación del gasto sin límite de cuantía en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) sin consideración a su naturaleza, objeto del bien o servicio cuando la fuente de financiación corresponda a recursos de funcionamiento y aquellos con fuente de financiación recursos de funcionamiento no provenientes del sistema general de regalías – SGR.

Por lo anterior, atendiendo a la fuente de financiación del objeto a contratar, la competencia de la presente contratación le corresponde al Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 714 de 2012, corresponde a la Vicepresidencia Administrativa y financiera, el desempeño de las siguientes funciones:

1. Asistir a la Presidencia en el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y control de la Agencia y seguimiento en los asuntos que se le asignen.
2. Asesorar y coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de la planeación estratégica de la Agencia, sus indicadores y sus sistemas de gestión.
3. Implementar las políticas, normas, planes, programas y procedimientos en materia de

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co


Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

- administración y gestión del talento humano, gestión documental, recursos físicos y financieros.
4. Ejercer la primera instancia en los procesos de control interno disciplinario.
 5. Asistir al presidente en el trámite y solución de los asuntos de su competencia, en lo relacionado con el área de comunicaciones y atención al ciudadano.
 6. Asesorar a las diferentes dependencias de la Agencia en lo referente a los asuntos y reglamentos administrativos y financieros.
 7. Preparar y presentar el anteproyecto de presupuesto, el Programa Anual Mensualizado de Caja y el estado de los recursos financieros.
 8. Coordinar las actividades necesarias para la preparación y presentación de los informes establecidos en la ley o los requeridos, destinados a las diferentes entidades.
 9. Orientar la planificación, operación y mejora del Sistema de Gestión, en conjunto con el responsable de los procesos de aseguramiento y calidad.
 10. Representar al presidente en los asuntos que este le delegue y ejecutar las misiones o encargos especiales que aquel determine.
 11. Efectuar el seguimiento y control al cumplimiento de las prioridades o asuntos de especial importancia que determine el presidente a las distintas dependencias y servidores públicos de la Agencia.
 12. Las demás que le asigne el presidente.

Con la Resolución 775 del 28 de noviembre de 2012, en su artículo 5, se conformó el Grupo Administrativo y Financiero, cuya misión es la generación de estrategias encaminadas a la administración eficiente de los recursos administrativos y financieros, así como garantizar la provisión oportuna de bienes y servicios requeridos por los servidores para el normal desarrollo de las funciones encomendadas a la Agencia en cumplimiento de la normatividad vigente.

La Resolución 348 del 17 de junio de 2020, mediante la cual se actualizaron las funciones del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, estable en su artículo segundo lo siguiente:

1. Proporcionar criterios a la Presidencia que le permitan el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de los planes, programas, políticas y objetivos establecidos.
2. Adelantar la ejecución e implementación de políticas, procesos y procedimientos inherentes al área administrativa y financiera para el correcto funcionamiento de la entidad, así como gestionar la estructuración, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos financieros y administrativos de la Agencia.
3. Proponer e implementar mejoras a los procesos administrativos internos (inventarios, gestión documental, programa de seguros, entre otros), con el fin de asegurar la prestación de los servicios de apoyo que sean requeridos por las diferentes dependencias.
4. Realizar la estructuración financiera de proyectos, participar en la evaluación financiera de los procesos de contratación de la Agencia y hacer seguimiento a la ejecución del plan de contratación.
5. Planear, ejecutar y controlar los programas, procesos y procedimientos de adquisición, suministro y mantenimiento de los bienes y servicios, y su correcta administración.
6. Planear, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos financieros, contables, presupuestales, y en general, todos los relacionados con los asuntos financieros de la Entidad necesarios para asegurar la continuidad en el cumplimiento de las funciones de la Agencia.
7. Atender consultas y emitir conceptos en relación con las diferentes actividades administrativas y financieras necesarias para la correcta y eficiente administración y manejo de los recursos de la entidad.

	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANH-GCO-FR-122 11/11/2025 Versión N°10 Página 4 de 17
---	---	--

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

8. Velar por el cumplimiento oportuno de los compromisos tributarios, fiscales, contables, presupuestales y administrativos de la Agencia con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.
9. Proponer la adopción de nuevos procesos y procedimientos que permitan integrar el quehacer del área con las demás áreas de la Entidad.
10. Apoyarse en la mejor tecnología posible para hacer más eficiente y oportuna la prestación de los servicios del Grupo Interno de Trabajo.

Atendiendo a las funciones que tiene a su cargo la VAF, se hace necesario contar con una persona que tenga como formación mínima académica el título de bachiller y experiencia laboral, con el propósito que pueda brindar apoyo a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en las labores propias de la gestión documental tales como:

- Correspondencia
- Radicación
- Certimail
- Correo Certificado
- Digitalización
- Clasificación
- Manejo de Archivo Físico

De conformidad con la certificación expedida por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, identificada con Radicado No. **20266310025963 Id: 2042412 del diecisiete (17) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, mediante la cual se deja constancia de que en la planta de personal de la entidad no existe un cargo asignado que permita atender de manera integral y permanente las funciones a cargo del despacho, y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998, se concluye que no es posible suplir dichas actividades exclusivamente con el personal de planta existente.

En consecuencia, y en atención a la necesidad del servicio, se hace jurídicamente procedente y administrativamente necesario adelantar la contratación de una persona natural con formación mínima de bachiller, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio, mediante el apoyo a las labores misionales y administrativas del despacho, particularmente en las siguientes actividades: i) radicación oportuna de la correspondencia oficial entrante y saliente, tanto en medio físico como electrónico, a través de los sistemas de información institucionales establecidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos; ii) apoyo en la digitalización de documentos, asegurando su adecuada captura, indexación, incorporación y cargue en los sistemas institucionales; iii) cargue y asociación de constancias de envío, acuses de recibo y demás soportes documentales en el sistema de gestión documental; iv) apoyo en la organización, clasificación, conservación y archivo de los documentos, en observancia de las Tablas de Retención Documental y de los lineamientos archivísticos vigentes; v) atención de consultas internas y externas relacionadas con el estado del trámite de la correspondencia; vi) seguimiento básico al trámite de la correspondencia, informando de manera oportuna las novedades, devoluciones o inconsistencias identificadas; vii) atención y gestión de consultas de expedientes, incluida la búsqueda, préstamo y control de documentos, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad; y viii) las demás funciones equivalentes, conexas o complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales.

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

Así mismo, se deja constancia de que la presente contratación se realiza en observancia de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, toda vez que la prestación del servicio resulta estrictamente necesaria, en razón al volumen actual de trabajo y a la insuficiencia del personal de planta para atenderlo en su totalidad. En ese sentido, se justifica la vinculación temporal de una persona natural con formación mínima de bachiller y experiencia laboral, como medida idónea para asegurar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones a cargo del despacho.

1.3. PERFIL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, requiere la prestación de los servicios de una persona que cuente con formación mínima académica de bachiller y experiencia mínima laboral de 25 meses, cuyo perfil corresponde al nivel 4, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1093 del 29 de diciembre de 2025 de la ANH, acto administrativo que fija los parámetros relativos a requisitos de estudio, experiencia, formación a fin de determinar los criterios referidos a los rangos de honorarios para estimar el valor de los eventuales contratos, evidenciándose que para el perfil requerido por la referida dependencia de la ANH, se exige como mínimo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

IDONEIDAD				
NIVEL	VALOR HONORARIOS MENSUALES	TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA	POSGRADO
4	Desde \$3.309.470 hasta \$ 3.414.531	Bachiller	Desde 25 hasta 48 meses de experiencia laboral	N/A

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

2.1. OBJETO


"461. Prestar servicios asistenciales para el trámite de la correspondencia y archivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos"

2.2. CODIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad de contratación descrita se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad, línea 461.

	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANH-GCO-FR-122 11/11/2025 Versión N°10 Página 6 de 17
---	---	--

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por 10 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 inclusive, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y afiliación a la ARL del contratista

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., o en el lugar que la ANH determine.

En el evento en que sea requerido, el contratista deberá desplazarse a los lugares que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, caso en el cual, la ANH reconocerá los gastos que ello implique, de conformidad con lo indicado en la cláusula de valor del contrato.

2.6. VALOR

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000)** incluido los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que incurra por concepto de la prestación de los servicios a su cargo y, en general, las expensas necesarias para cumplir las obligaciones de su resorte, de manera que constituyen la única contraprestación en su favor por la ejecución contractual.

No obstante, previa autorización del Ordenador del Gasto, eventuales costos y gastos de viaje incluidos los de transporte, alojamiento y alimentación, dentro y fuera del país, por concepto de desplazamientos que la ANH solicite al contratista, serán cubiertos por aquella, con arreglo a sus reglamentos sobre la materia.

Para atender el valor del contrato, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **44526** de fecha 22 de enero de 2025, rubro **A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**, expedido por el funcionario de presupuesto encargado para este asunto.

2.7. FORMA DE PAGO

La ANH pagará el valor del contrato en una suma equivalente de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000)**, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o documento de cobro, el informe mensual de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH.

Para los efectos, entiéndase todos los meses de treinta (30) días

Los documentos para el pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a aquel al que correspondan los servicios prestados.

Para todos los pagos se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANH-GCO-FR-122 11/11/2025 Versión N°10 Página 7 de 17
---	---	--

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el CONTRATISTA para cada pago debe informar a la ANH el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo.

También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la ANH pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran.

La ANH pagará a el CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos.


Si hay lugar a devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos aquí previsto, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.8.1. De carácter general

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la ANH.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual (si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales (si a ello hubiere lugar), para ello el supervisor del contrato expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe al CONTRATISTA.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Conocer a cabalidad los términos del contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANH-GCO-FR-122 11/11/2025 Versión N°10 Página 8 de 17
---	---	--

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co


7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la ANH en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.
12. Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Informar a la ANH, en la factura o cuenta de cobro, y cuando a ello haya lugar, el monto de los ingresos por las actividades o servicios realizados en municipios diferentes a Bogotá D.C., con el fin de practicar la retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio. De no informarlo, se entenderá que los ingresos corresponden a la ciudad de Bogotá D.C. y las retenciones en la fuente a título de Industria y Comercio se realizarán a favor de Bogotá D.C.
15. Realizar durante la ejecución del contrato el cambio de régimen tributario cuando corresponda, conforme a la normatividad vigente e informar tal circunstancia por escrito al supervisor del contrato.
16. Mantener informada a la ANH, sobre cualquier incumplimiento en sus obligaciones alimentarias.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.
19. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANH por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la ANH por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la ANH. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la ANH, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la ANH a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la ANH podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

21. Informar durante la ejecución del contrato al supervisor y al Ordenador del Gasto la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con entidades públicas o privadas distintas a la ANH.
22. Dar cumplimiento, cuando a ello haya lugar, a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.
23. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con lo establecido en el *“Protocolo de prevención, atención y medidas de protección en casos de acoso laboral, acoso sexual en el ámbito laboral, y cualquier forma de discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público y la participación efectiva de la mujer en las diferentes instancias de la administración pública en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.”*
24. Atender los protocolos de Bioseguridad señalados en las normas aplicables.
25. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
26. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
27. Acreditar ante la ANH el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable; en caso de no allegar al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior, no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la ANH.
28. Verificar que se encuentre afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, previo a la suscripción del acta de inicio.
29. Subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato
30. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANH-GCO-FR-122 11/11/2025 Versión N°10 Página 10 de 17
---	---	---


Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

Nota: El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas tecnológicas que requiera para el desarrollo de su objeto (Equipo de Cómputo, teclado, mouse, pantalla en caso de requerirlo y software debidamente licenciado) y responsabilizarse de su buen uso. Estas herramientas tecnológicas deberán cumplir con las Políticas de seguridad de la Información de la ANH, sin que ello represente obligaciones o costos adicionales para la Entidad, salvo las expresamente estipuladas en este contrato; o en caso de requerir herramientas especializadas, la entidad las proporcionará únicamente para uso exclusivo de la ejecución de sus obligaciones Contractuales. La información contenida y procesada en las herramientas tecnológicas del CONTRATISTA, es propiedad de la entidad y será responsabilidad del CONTRATISTA acatar lo estipulado en el acuerdo de confidencialidad para la seguridad de la información.

2.8.2. Obligaciones referentes al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y al sistema de gestión ambiental.

1. Acogerse al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la entidad, así como velar por el cuidado propio para beneficio de su salud física, mental y bienestar social, garantizando así el desarrollo de sus actividades en un entorno óptimo para asegurar la eficiencia en la ejecución de estas.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá su costo.
4. Realizar el reporte de los accidentes de trabajo a la ARL y a la EPS; una vez realicen el reporte se debe enviar copia al correo: saludyseguridad@anh.gov.co, para los trámites a que haya lugar.
5. Mantener disponible en el lugar de ejecución de las actividades su carné de vacunación vigente (carné de vacunación que cumpla como mínimo con la aplicación efectiva de la fiebre amarilla y esquema de vacuna antitetánica con posteriores aplicaciones del refuerzo), en los casos en que aplique.
6. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la ANH, relacionadas con los sistemas de gestión que adopte la entidad.
7. Conocer y cumplir con la Política Integral del Sistema Gestión integrado y control y demás políticas de la ANH, asegurando el cumplimiento de estas durante la ejecución del contrato; en caso de que el CONTRATISTA debe atender asuntos derivados de sus funciones en otra entidad u organización; debe acogerse al Sistema de Gestión de dicho lugar mientras se encuentre en sus instalaciones.
8. Recoger y clasificar los residuos sólidos de acuerdo con lo contemplado en el programa de gestión Integral de Residuos Sólidos que establezca la entidad.
9. Contar con la Licencia de Conducción vigente y de categoría adecuada para el vehículo que conducen y cumplir las normas de tránsito y los lineamientos de regulación en materia de seguridad vial establecidos por la ANH en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, en caso de que aplique.

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANH-GCO-FR-122 11/11/2025 Versión N°10 Página 11 de 17
---	---	---

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co


10. Estar capacitado y contar con la certificación vigente cuando deba realizar actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en excavaciones, manejo de maquinaria pesada, manejo de equipos de izaje de cargas, trabajos eléctricos, trabajos con fuentes de radiación iónica, etc.) expedidas por entidades reconocidas para tal fin. Dichas certificaciones vigentes, deberán ser presentadas al personal de HSE de la ANH antes del inicio de la ejecución del contrato.
11. Cumplir con lo expuesto en el Sistema Globalmente Armonizado – SGA, según sea el caso.
12. Contar con el registro vigente de disposición final de residuos “escombreras” y registro de la disposición final de los residuos peligrosos “Respel”, en caso de que el contratista adelante actividades relacionadas con mantenimiento de obras civiles.
13. Estar capacitados en manejo y manipulación de a refrigerios y alimentos, en caso de que el contratista preste estos servicios.
14. Conocer todos los programas y prácticas ambientales que se desarrollan en la entidad y aplicarlos durante el desarrollo del contrato.
15. Dejar el sitio de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo, garantizando en todo momento el ahorro y uso eficiente de los recursos (Agua, Energía, entre otros), en el caso en que el contratista decida prestar sus servicios en las instalaciones de la entidad.
16. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de gestión integrado y de control.

2.8.3. De carácter específico

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Radicar oportunamente la correspondencia oficial entrante y saliente, tanto física como electrónica, en los sistemas de información dispuestos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
2. Apoyar la digitalización de documentos, asegurando su correcta captura, indexación y cargue en los sistemas institucionales.
3. Realizar el cargue y asociación de constancias de envío, acuses de recibo y demás soportes documentales en el sistema de gestión documental.
4. Apoyar la organización, clasificación y archivo de los documentos, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental y lineamientos archivísticos vigentes.
5. Atender consultas internas y externas relacionadas con el estado del trámite de la correspondencia.
6. Realizar seguimiento básico al trámite de la correspondencia, informando oportunamente novedades, devoluciones o inconsistencias.

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANH-GCO-FR-122 11/11/2025 Versión N°10 Página 12 de 17
---	---	---

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

7. Atender y gestionar consultas de expedientes, incluyendo la búsqueda y préstamo de documentos, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.
8. Apoyar en las demás actividades inherentes al objeto del contrato requeridas por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH.

2.9. ENTREGABLES

(N/A)

2.10. OBLIGACIONES DE LA ANH

En desarrollo del objeto contractual, LA ANH se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejercer la supervisión y control de la ejecución del contrato y velar por el debido cumplimiento de los términos contractuales, a través del Ordenador del Gasto o quien éste designe para tal fin mediante comunicación escrita, quien se denominará "Supervisor". Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, manuales y procedimientos de LA ANH que regulen las actuaciones de los supervisores de los contratos administrativos.
2. Pagar el valor del Contrato en la forma y oportunidad pactada, así como, los viáticos y demás gastos de viaje cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo pactado en este contrato y las normas legales, manuales, procedimientos y políticas adoptadas por la entidad.
3. Poner a disposición DEL CONTRATISTA, los antecedentes, soportes, documentos, equipos (cuando a ello haya lugar) y, en general, toda la información requerida para la prestación de los servicios contratados, cuando a ello haya lugar.

2.11. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista serán ejercidas por **LIDER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO VAF / JORGE EDISSON SANABRIA GONZÁLEZ** / Experto G3 Grado 07 quien haga sus veces o por el ordenador del gasto o quien este designe conforme a los procedimientos internos de la ANH. El supervisor deberá ejercer sus funciones de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la Entidad y las guías que para este efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

3.FUNDAMENTOS JURIDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección corresponde a una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1° de la Ley 1474 de 2011.


4. ANALISIS DEL SECTOR

El valor del contrato a suscribir se encuentra determinado teniendo en cuenta la clase y complejidad de la actividad a desarrollar; razón por la cual se definió que el perfil del contratista debía ser el contemplado en el numeral 1.3 del presente estudio previo; teniendo en cuenta lo anterior, así como la tabla de honorarios vigente de la ANH, se determinó que los honorarios mensuales para el perfil a contratar, corresponden a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000)**, incluido los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que incurra por concepto de la prestación de los servicios a su cargo.

Para satisfacer la necesidad se requiere contar con una persona que cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para desarrollar, con la calidad requerida, el objeto de la contratación

- La persona cuenta dentro de su formación académica y experiencia con conocimientos sólidos que le permiten brindar apoyo y acompañamiento en los asuntos que se requieren en la referida contratación.
- DANIEL FELIPE GARCIA ROCHA**, ostenta el título de BACHILLER ACADEMICO.
- DANIEL FELIPE GARCIA ROCHA**, cuenta con una experiencia laboral de más de 104 meses, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nombre	Estudios	Fecha de Grado	Fecha Expedición Matrícula Profesional	Experiencia			
				Inicio	Fin	Empresa o entidad	Duración Meses Aprox.
DANIEL FELIPE GARCIA	BACHILLER ACADEMICO	16-12-2014	N/A	13-02-2024	31-12-2024	Ministerio De Minas y Energía	10 meses y 18 días

	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANH-GCO-FR-122 11/11/2025 Versión N°10 Página 14 de 17
---	---	---

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

ROCHA				29-03-2023	31-12-2023	Ministerio De Minas y Energía	9 meses y 2 días
				30-08-2022	31-12-2022	Enterritorio	4 meses y 2 días
				26-01-2022	31-07-2022	Enterritorio	6 meses y 5 días
				15-06-2021	31-12-2021	Enterritorio	6 meses y 16 días
				20-02-2017	08-06-2021	Ministerio De Minas y Energía	48 meses y 4 días
				08-08-2016	31-12-2016	Servicio Geológico Colombiano	5 meses y 23 días
				01-06-2015	31-05-2016	Segen Ingeniería	12 meses
Total experiencia							104 meses y 24 días

DANIEL FELIPE GARCIA ROCHA, cumple con los requisitos establecidos en el presente estudio de Sustentación Técnica.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que verificados los documentos soporte de la hoja de vida presentada, el futuro contratista cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales en los términos y condiciones previstos en el presente documento, por lo tanto, el Ordenador del Gasto justifica la contratación con **DANIEL FELIPE GARCIA ROCHA**.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se realiza de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como una de las causales de contratación directa la siguiente:

“Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (sumatoria de la probabilidad y el impacto)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista (persona natural) sufre un accidente o una enfermedad profesional en la ejecución del contrato suscrito con la entidad.	Implica afectación de la ejecución del contrato y en consecuencia la satisfacción de la necesidad.	2	3	5	Medio	Contratista	En el contrato se establece la obligación del contratista del pago de la ARL, la cual es verificada mensualmente por el supervisor del contrato al momento de efectuar los pagos respectivos.	2	2	4	Bajo	SI	Personas que elaboran y suscriben el estudio previo y el contrato, el Contratista y el Supervisor del mismo	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta la Terminación del contrato	El contratista debe cumplir con el pago de la ARL. Así mismo debe entregar la planilla de pago de la ARL para cada pago del contrato, la cual debe ser verificada por el supervisor de hacer seguimiento al momento de efectuar los pagos respectivos	Mensual y permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las condiciones del contrato, producido por un cambio normativo presentado en la ejecución del mismo.	Posible afectación en el cumplimiento del contrato, pudiendo derivar en imposibilidad parcial o permanente de su ejecución.	1	2	3	Bajo	Contratista y Entidad	Presentado el cambio normativo, el contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien deberá hacer el análisis respectivo y proponer a la entidad las acciones a tomar. Por ejemplo la modificación del contrato para hacer el ajuste a las nuevas condiciones normativas.	1	1	2	Bajo	SI	Personas que elaboran y suscriben el estudio previo y el contrato, el Contratista y el Supervisor del mismo	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta la Terminación del contrato	El contratista tiene el deber de informar todas las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato. Por su parte el supervisor debe ejercer control y seguimiento permanente a la ejecución del mismo, y proponer las medidas pertinentes para evitar el incumplimiento o paralización del mismo	Mensual y permanente

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
 Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (sumatoria de la probabilidad y el impacto)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información y de documentos que por razón de la ejecución del contrato conozca el contratista.	Posibles sanciones o actuaciones legales y/o administrativas						El contratista debe cumplir con la obligación de confidencialidad de la información establecida por la Entidad. En caso de incumplimiento se adelantarán las acciones administrativas y legales a que haya lugar.	1	2	3	Medio	SI	Personas que elaboran y suscriben el estudio previo y el contrato, el Contratista y el Supervisor del mismo	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Hasta la Terminación del contrato	El contratista deberá cumplir las obligaciones del contrato, en relación con el uso de la información. El supervisor debe ejercer control y seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia y solicitar cuando corresponda el inicio de las acciones legales y administrativas que resulten procedentes.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados del no cumplimiento de los protocolos del Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecutar el contrato, de forma temporal o permanente	1	2	3	bajo	Contratista y Entidad	Se deben establecer planes de contingencia que permitan ejecutar el contrato con el uso de tecnologías.	1	1	2	bajo	SI	Personas que elaboran y suscriben el estudio previo y el contrato, el Contratista y el Supervisor del mismo	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Hasta la Terminación del contrato	El contratista y el supervisor del contrato deberán adoptar las medidas que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del contrato.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA

COBERTURAS

Este análisis busca garantizar las obligaciones surgidas a favor de la ANH con ocasión de: la presentación de los ofrecimientos, la ejecución de los contratos y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentre expuesta la ANH como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista.

Riesgo	Garantía
---------------	-----------------

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C. - Colombia.
Código postal: 111321 Teléfono: +57 (601) 593 17 17 - www.anh.gov.co

Que el contratista no cumpla con lo exigido en el contrato con la calidad que la entidad ha estimado para la ejecución de las labores.

El Contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para afianzar la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del mismo, en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad pactadas, así como el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, sea en razón de su celebración, ejecución, terminación y/o liquidación, incluida la efectividad de multas y sanción penal pecuniaria, en su caso, por el término de su duración y seis (6) meses más.

b) Calidad: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para afianzar las condiciones de calidad de los servicios materia del mismo, por el término de su duración y doce (12) meses más.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Las Contrataciones Directas, no se encuentran cobijadas por acuerdo comercial.



Mario Andres Castañeda Quiñonez
Vicepresidente Administrativo y Financiero
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Aprobó: Mario Andrés Castañeda Quiñonez – Vicepresidente Administrativo y Financiero
Revisó:
Proyectó: